



REGISTRO DE TERCEROS

FT-ADF-1507

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 3

Datos básicos del tercero

Tipo de documento	Número de identificación	DV	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres
NIT	830049916	4				

Razón social

COMPUTEL SYSTEM SAS

Dirección

CRA 16A # 80-15

Correo electrónico

gcomercial@computelsystem.com

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTA

Ciudad / Municipio

BOGOTA

Teléfono

(601) 316 1000

Actividad IICA - CIU (Industria y comercio)

4641

Información bancaria del tercero

No. Cuenta bancaria	Clase de cuenta	Banco / Corporación	Sucursal	Ciudad
005-42536-8	Corriente	ITAU	PRINCIPAL	BOGOTA

Notas:

Favor diligenciar completamente cada una de las casillas que se incluyen en este formato. Esta información es indispensable para ingresar de manera exacta y confiable los datos en nuestro sistema financiero.

Esta información debe ir acompañada de la certificación expedida por el banco en donde el proveedor posee la cuenta. Anexar el RUT (Cuando aplique) ó el documento de identidad que identifique al tercero persona natural.

Firma del tercero

NOMBRE Y APELLIDOS DEL FIRMANTE: WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA

NUMERO DE DOCUMENTO DEL FIRMANTE C.C 79657486

Nota: En todos los eventos el firmante deberá ser el que la normatividad vigente autorice.

Fecha elaboración

2024-10-31

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2024

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente COMPUTEL SYSTEM S.A.S identificado con NIT Nro. 8300499164, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 04-08-2000 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	005425368	Activo	04/06/2008

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de octubre de 2024, en atención a la solicitud No. 247344829.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio